

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 22 de febrero 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio # 195

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 7600140030302820210000800

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y revisada la demanda de la cual nos correspondió conocer por reparto, se observa que, en el documento allegado como título ejecutivo, esto es, CERTIFICACION expedida por el administrador del Conjunto Residencial demandante, figura como obligada una persona distinta de aquella contra la cual se dirige demanda.

Por ende la parte actora debe aclarar tal inconsistencia, ya sea allegando la certificación de que trata el art. 48 de la Ley 675 de 2001, en donde conste que el deudor es la persona a quien se está demandando, esto es, un título con fuerza ejecutiva en su contra, o en su defecto corrigiendo la incoherencia que se presenta en el nombre del demandado que consta en el título y el que se indica en el libelo genitor.

Como se trata de una irregularidad que puede subsanarse de la manera indicada, se inadmitirá la demanda y se ordenará a la parte actora que proceda a su corrección, según lo preceptuado en el art. 90 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1- **INADMITIR** la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas en precedencia.

- 2- Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días hábiles para que subsane las falencias anotadas so pena de rechazo.

- 3-**RECONOCER** personería a CRISTIAN DAVID ZULUAGA MEJIA, como apoderado judicial de la parte demandante con las facultades de ley y en los términos y fines a que se contrae el memorial poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **32** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria